

Entrevista a Francisco Noya, Gerente Comercial de La Positiva Vida.

“Las mineras exigen capacitación en seguridad laboral”

Revista Tecnología Minera (TM):
¿A qué nos referimos cuando hablamos de la seguridad laboral en el sector minero?

Francisco Noya (FY): Hablamos de la seguridad laboral en el sector minero cuando nos referimos a todas las medidas y desarrollo de actividades que tienen como objetivo salvaguardar la integridad física de cada trabajador relacionado al sector, quien está continuamente expuesto a riesgos físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales durante sus horas de trabajo. En ese sentido, garantizar el bienestar de cada uno de ellos es algo indiscutible; sin embargo, generar una cultura de seguridad y prevención no es una tarea fácil y requiere de una labor compartida entre las empresas, las aseguradoras y el gobierno,

Por un lado, las empresas del sector deben estar conscientes y tener la convicción de que fortalecer esta cultura de prevención de riesgos y salud ocupacional ayuda al éxito en su productividad y crecimiento; al mismo tiempo, el sector asegurador debe innovarse constantemente para orientar a las empresas en la mejora de sus sistemas de seguridad. Finalmente, el rol del Gobierno es fundamental para controlar de manera efectiva y eficiente las políticas que amparan y benefician a todos los peruanos que se insertan en este sector.

TM: ¿Cuánto se ha mejorado este tema en el Perú?

FN: En los últimos años la minería se ha posicionado como un sector de gran demanda y apoyo para la economía peruana. Pese a no tener un



crecimiento mayor en comparación a años anteriores, en el último quinquenio, la minería ha logrado inversiones por US\$ 42,000 millones, representando el 70% de las mismas en los últimos veinte años. De igual manera ha contribuido en la creación de 200 mil empleos directos y 1.8 millones de trabajos complementarios. En ese contexto, para mejorar su productividad y aportar en su crecimiento, los actores involucrados han contribuido hacia una mayor interiorización y responsabilidad sobre la seguridad laboral en este mercado.

En el caso del Gobierno, como se recuerda, en 1997 se creó el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) como beneficio social obligatorio que protege a los trabajadores, que desarrollan actividades de alto riesgo, ante cualquier tipo de siniestro que atente contra su salud e integridad física.

Asimismo, a finales de julio del presente año, entró en vigencia el

Decreto Supremo N° 024-2016-EM, que redefine las obligaciones, alcances, competencias y normas técnicas en torno a la gestión minera en materia de seguridad y salud en el trabajo. Tiene un alcance en las actividades de cierre de minas y en los trabajadores, así como en aquellos que no tienen vínculo laboral con el titular de la actividad minera, sino que dependen de una empresa contratista.

Entre otras cosas, este reglamento sustituye el término ‘titular minero’ por el de ‘titular de actividad minera’, quien, según este decreto, tiene como nuevas obligaciones, entregar a cada trabajador el reglamento interno de seguridad y salud ocupacional, evitar la exposición de trabajadoras en período de embarazo o lactancia e, identificar los factores de riesgo a los que se encuentra expuesto el trabajador.

Por su parte, las empresas mineras cada vez exigen que sus colaboradores estén capacitándose constantemente para una mayor sensibilización respecto